

SOLICITUD CAJA DE SEGURIDAD

 , de de

Nombre y Apellido/ Razón Social	Tipo Doc	Número de Documento	CUIT/CUIL/CDI	Forma de Operar

Caja de Seguridad N°: Sector N°: Tipo:

Solicito el servicio de Caja de Seguridad a Banco Santander Argentina S.A. (el "Banco").

Mi caja de seguridad será:

Si es más de una persona que solicita el servicio, los compromisos y las obligaciones aplicarán a todas ellas.

Términos y Condiciones del Servicio

Vigencia: Será anual: comienza en enero y finaliza en diciembre de cada año, excepto el primer año que podrá ser menor, pero siempre finalizará en diciembre. Se renovará automáticamente por períodos anuales.

Responsabilidad del Banco: En ningún momento, podré colocar bienes (incluidos, sin limitación, moneda extranjera, pesos, títulos, valores, objetos, joyas, etc.) en la caja de seguridad, que en su conjunto representen una suma mayor a la cantidad que se informa a continuación (según el tamaño de caja de seguridad contratada):

Tamaño	Medida en cm3	Monto Máximo de Responsabilidad (*)
Caja Chica	Menor a 9.000	U\$S 75.000.-
Caja Mediana	Mayor a 9.000 y menor o igual a 18.000	U\$S 200.000.-
Caja Grande	Mayor a 18.000 y menor o igual a 36.000	U\$S 400.000.-
Caja Extragrande	Mayor a 36.000	U\$S 750.000.-

(*) o su equivalente en pesos según cotización del Banco Nación tipo comprador.

El Banco sólo responderá por la pérdida o deterioro de los bienes existentes en la caja de seguridad hasta los montos máximos informados en el cuadro de más arriba de acuerdo con cada tamaño de caja de seguridad (aunque los daños que alegue sean mayores a ese límite), siempre y cuando haya existido dolo o culpa grave del Banco, determinada por una sentencia inapelable de un juez competente. El Banco no responderá por daño moral. En ningún caso, el Banco estará obligado a constatar la introducción, extracción y/o verificación del contenido de mi caja de seguridad.

Entrega de Llaves: Recibiré del Banco dos (2) llaves de las que no existen otros ejemplares y tendré expresamente prohibida su reproducción. Al finalizar el contrato, estoy obligado a devolverlas al Banco. Si pierdo las llaves o me las hurtan o roban, debo informar inmediatamente al Banco. Dentro de los dos días hábiles del hecho, debo presentarme personalmente para informar lo sucedido y, en caso de robo o hurto, acompañar la denuncia penal correspondiente.

El Banco realizará el cambio de la cerradura mediante la apertura forzada de la caja de seguridad y la confección de nuevas llaves, cuyos costos serán a mi cargo.

Incumplimiento: Si no cumplo con las obligaciones que asumo (como por ejemplo no pagar los alquileres), el Banco podrá exigirme su cumplimiento o dar por finalizada la locación.

Si fallece uno o más de las personas titulares de la caja, el Banco podrá dar por finalizada la locación.

Finalización por Incumplimiento: Si el Banco decide finalizar la locación, me notificará, para que, dentro de los 30 días retire los bienes de la caja de seguridad y la restituya vacía junto con las dos llaves recibidas. Además, podrá exigirme todo lo adeudado por el alquiler hasta el retiro efectivo del contenido.

Si vence el plazo y no retiré el contenido de mi caja de seguridad, el Banco podrá abrirla forzosamente y realizará un inventario del contenido con la intervención de un escribano y pondrá a mi disposición el contenido, previo pago de lo adeudado, por el plazo de tres meses. Si transcurre dicho plazo y no me presento, el Banco podrá cobrar el precio de las locaciones impagas y de los gastos incurridos de los fondos hallados en la caja. En su defecto, podrá vender los efectos necesarios para cubrir lo adeudado (incluso gastos y costos y otros conceptos) en la forma que defina el Banco. Los bienes remanentes podrán ser consignados por alguna de las vías legales.

Finalización sin justificar decisión: El Banco y yo podremos finalizar la locación, sin justificar la decisión. Quien decida hacerlo deberá notificar a la otra parte su decisión con una anticipación de 30 (treinta) días o la que establezcan las normas vigentes al momento de la decisión. Vencido este plazo, tendré que restituir la caja de seguridad desocupada y las llaves recibidas, sin tener derecho a reclamar indemnización. Si no cumpla estas obligaciones, el Banco iniciará el proceso previsto para los casos de incumplimiento.

Condiciones de Uso

Uso: Seré el único que podrá utilizar la caja de seguridad y no podré ceder su uso o sublocarla o prestar los objetos que deposite.

Bienes Prohibidos: No podré colocar en la caja de seguridad sustancias o elementos inflamables, corrosivos, explosivos, estupefacientes y, en general, de aquellos que puedan causar daños o sean contrarios a las buenas costumbres y las leyes. El Banco podrá examinar las cosas que intente guardar en la caja de seguridad, pero no estará obligado a hacerlo.

Horarios: Tendré acceso a la caja de seguridad los días hábiles bancarios en las horas que fije el Banco, quien podrá modificarlos o suspenderlos de forma transitoria.

Locación a la Orden Indistinta: Si hay más de una persona titular, todas ellas tendrán los derechos y obligaciones de esta solicitud, aun cuando se conozca el fallecimiento o incapacidad de una de ellas, salvo que una orden judicial exprese lo contrario.

Si el Banco recibe de las personas titulares órdenes contradictorias en cuanto a su acceso o uso, el Banco podrá finalizar la locación e impedir el acceso individual a todos por igual.

Autorizados: Podré autorizar como máximo a cinco (5) personas para tener acceso a la caja de seguridad, quienes actuarán por mi cuenta y orden.

Traslado: El Banco podrá trasladar mi caja de seguridad a otra sucursal del Banco, previa notificación en los plazos y la forma que indiquen las normas vigentes al momento de realizar el traslado. En tal caso, tendré la posibilidad de dar de baja el servicio.

Impuestos: Serán a mi cargo el pago de los impuestos que correspondan, que serán abonados o debitados junto con el pago del primer alquiler y/o las sucesivas renovaciones, según las leyes tributarias aplicables.

Gastos: Serán a mi cargo todos los gastos y/o costos asociados a la apertura forzada de la caja de seguridad, tales como los honorarios del escribano interviniente, cerrajería y/o cualquier otro que pueda generarse. Tendré que pagarlos antes de retirar el contenido de la caja de seguridad y/o podrán ser debitados de cualquier cuenta y/o depósito que tenga en el Banco, aún en descubierto.

Precio: Este precio podrá ser modificado por decisión del Banco y será comunicado previamente y según lo determine la normativa en ese momento.

El precio de la prestación de este servicio es de:(*) \$	(Pesos
)

Precio de Servicio de Caja de Seguridad *(Los montos fijos incluyen I.V.A)*

Vigencia: 01 de enero de 2024

El monto indicado es el precio del servicio de caja de seguridad al momento de la contratación o del mes de enero de cada año para el caso de las renovaciones anuales, según corresponda. El Banco podrá modificar el precio en los plazos y del modo que indique la normativa vigente.

Concepto	Precio
Caja Chica (Persona Física)	\$ 346.667,36
Caja Mediana (Persona Física)	\$ 515.212,51
Caja Grande (Persona Física)	\$ 605.493,64
Caja Extragrande (Persona Física)	\$ 884.114,86

A partir del 1 de mayo de 2024 el precio de la caja de seguridad tendrá los siguientes valores (incluyen IVA): Precio de Caja de seguridad chica (Persona física) \$520.001,04(*).- Precio de Caja de seguridad mediana (Persona física) \$772.818,77 (*).- Precio de Caja de seguridad grande (Persona física) \$908.240,45(*).- Precio de Caja de seguridad extra grande (Persona física) \$1.326.217,30 (*).- (*) Tendré que abonar el monto proporcional correspondiente al precio vigente a partir del 1 de mayo de 2024 calculado sobre los meses restantes del año, según mi frecuencia de pago.

Ejemplos: para frecuencia anual con caja chica, en mayo el monto proporcional será de \$ 115.555,79 según precio actual; para frecuencia cuatrimestral/mensual con caja chica a partir de mayo la cuota será de \$173.333,68/\$43.333,42, respectivamente, según precio actual.

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

Periodicidad de Pago: Podré seleccionar cómo abonar el precio.

- Anual
- Cuatrimestral (enero-mayo-septiembre de cada año)
- Mensual (sólo para clientes titulares de cuenta corriente)

El vencimiento del pago de la locación será el segundo viernes hábil de cada mes indicado, o día hábil anterior.

Datos de la Cuenta o Tarjeta de Crédito para debitar el alquiler:

Autorizo al Banco a debitar el alquiler de mi cuenta abierta en el Banco N° [], aún en descubierto y en exceso al límite otorgado.

Si no soy titular de una cuenta en el Banco, autorizo al Banco para que el alquiler sea debitado en la tarjeta de crédito Santander VISA/ AMEX/ MASTERCARD NRO [] de mi titularidad.

Aceptación: Esta solicitud se considerará aceptada por el Banco con la entrega de las llaves de la caja de seguridad solicitada.

Declaro que recibo en soporte electrónico el resumen de esta solicitud y una copia idéntica de toda la documentación suscripta.

Firma locatario	
	VERIF. FIRMA
Aclaración	
DNI	
Domicilio	

Firma locatario	
	VERIF. FIRMA
Aclaración	
DNI	
Domicilio	

Firma locatario	
	VERIF. FIRMA
Aclaración	
DNI	
Domicilio	

Firma locatario	
	VERIF. FIRMA
Aclaración	
DNI	
Domicilio	

Manifiesto que en el día de la fecha doy por terminado la Solicitud de servicio de uso que tenía suscripto sobre la caja de seguridad a cuyo fin hago entrega del juego de llaves correspondientes habiéndose retirado conforme su contenido.

[] de [] de []

Firma locatario	
	VERIF. FIRMA